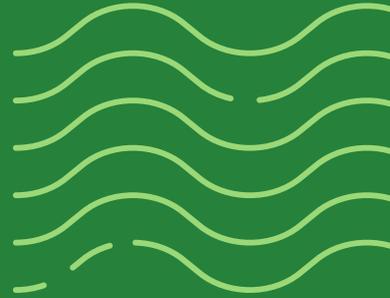


NÚCLEOS Y EJES DE ANÁLISIS
QUE HABILITAN Y
POSICIONAN LA LEY DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL
INTEGRAL EN EL ÁMBITO
ESCOLAR Y EN LA PRÁCTICA
EDUCATIVA



**Ley de Educación
Ambiental
Integral
N° 27.621**



Ministerio de
Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



GOBIERNO DE
SALTA



Gobernador

Dr. Gustavo Sáenz

Vicegobernador

Dr. Antonio Oscar Marocco

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Matías Antonio Cánepa

Secretaria de Gestión Educativa

Lic. Adriana Saravia Navamuel

Secretaria de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente

Prof. Analía Guardo Gallardo

Subsecretaria de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica

Prof. Mariel Díaz Ruiz



Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

**Núcleos y Ejes de análisis que habilitan y
posicionan la Ley de Educación Ambiental
Integral
en el ámbito escolar y en la Práctica
Educativa**

Ley de Educación Ambiental Integral
N° 27.621

Esp. Gabriela Ibáñez
Coordinación Desarrollo Curricular

Prof. Andrea Gabriela Céspedes
Dpto. Proyectos Especiales

Lic. Anahi Yamila Apaza
Prof. Cecilia Flores
Redacción

Lic. Anahi Yamila Apaza
Diseño gráfico





Índice

1° Núcleo: ¿Qué plantea la ley de Educación Ambiental Integral (EAI)?

- 1- Marco normativo: Sus principales artículos.....1
- 2- Definimos a la Ley de Educación Ambiental Integral.....3
- 3- Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral.....7

2° Núcleo: ¿Qué enseñar y aprender en materia ambiental?

- 4-Propuesta Integral: Educación Ambiental- Paradigma sustentable- Ética y pedagogía del cuidado.....7
- 5- Conceptos claves de la EAI.....13
- 6- Contenido de la ley de Educación Ambiental Integral.....16

3° Núcleo: Vamos educando la mirada

- 6- Bases para la reflexión: ¿Cómo las instituciones posibilitan la EAI? 20
- 7- Reflexionamos en y para la práctica docente 21
- 8- Palabras finales: “Tenemos derecho a un ambiente sano”..23

1° Núcleo: ¿Qué plantea la ley de Educación Ambiental Integral?

Marco normativo



La ley de Educación Ambiental Integral N° 27.621 fue sancionada en Argentina el 14 de mayo del 2021 y establece el derecho al acceso de la Educación Ambiental desde una perspectiva Integral y Transversal. La ley se plantea como un camino hacia una transición al paradigma de sustentabilidad, además se propone como proceso permanente de participación y formación ciudadana.

Destacamos los siguientes artículos de la Ley de Educación Integral N° 27.621 las que conforman las bases y supuestos que fundamentan el presente documento.

Artículo 1.- Objeto. *La presente ley tiene como objetivo definir la política de educación ambiental conforme lo dispuesto en el Artículo N° 41 de la Constitución Nacional y las disposiciones específicas de las leyes 25.675 -Ley General del Ambiente- y 26.206 -Ley de Educación Nacional- y los tratados y acuerdos internacionales en la materia suscritos por el país.*

Integrando las propuestas de la Ley General de Ambiente N° 25.675 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206 el espíritu de la presente Ley EAI, toma fuerza de política pública para implementar una concientización ambiental con la finalidad de generar un cambio cultural en la sociedad.

Artículo 2.- Sobre el Alcance. *La Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI): es el instrumento de planificación estratégica y de la aplicación de una política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos formales y no formales de la educación, de las Tecnologías de Información y*

Comunicación (TIC) y medios de comunicación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.

La Ley EAI explicita su alcance para la sociedad en su conjunto, mencionando al sistema educativo como parte importante para el abordaje de sus contenidos, asimismo se prevé formar a los agentes estatales (Ley Yolanda), sectores educativos no formales y extender la participación a los medios de comunicación como elaboradores de contenidos para la difusión y propagación de nuevos hábitos.

Artículo 3°.- Como proceso permanente Integral y transversal fundamentada en principios de abordaje holístico, problematizador y eco feminista.

Sobre la celebración del día mundial del Ambiente, cada 5 de junio, la ley establece para las instituciones, la promoción de acciones comunitarias en la que se fomente el compromiso Ambiental Intergeneracional. A partir de un pacto entre distintos actores generacionales. Así mismo, cada jurisdicción implementará en su agenda educativa al menos “una jornada o espacio de mejora institucional dedicada a la educación ambiental y dará debida difusión sobre la actividad”. Este apartado se encuentra en:

Artículo 6°.- Compromiso ambiental intergeneracional.

La dimensión ambiental se propone como un sistema complejo que integra saberes transdisciplinarios, científicos, populares y culturales, en el que se valora el equilibrio biológico, el pleno desarrollo del hombre desde una perspectiva sustentable y el respeto a la diversidad cultural. En este sentido, en la dimensión ambiental interactúan factores naturales, sociales, económicos, culturales, políticos, tecnológicos, etc.

Definimos a la Educación Ambiental Integral (EAI)

Si hacemos una observación de los conceptos que integran la definición de Educación Ambiental Integral, resaltamos los siguiente:

Es (entendida como) un proceso educativo permanente con **contenidos temáticos transversales**, que tiene como propósito general la formación de una **conciencia ambiental**, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del **derecho a un ambiente sano, digno y diverso**. Se trata de un proceso que defiende la **sustentabilidad como proyecto social**, el desarrollo con **justicia social**, la distribución de la riqueza, **preservación de la naturaleza**, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve **una nueva forma de habitar nuestra casa común**.

Les proponemos desglosar la definición de Educación Ambiental Integral anterior, que la encontramos en el artículo N° 2:

Contenidos transversales

Consiste en mirar al ambiente de forma vincular, como oportunidad que contribuye al enriquecimiento interdisciplinar y la interpelación cultural. La perspectiva de Educación Ambiental Integral valora los diferentes saberes, de manera que no haya conocimientos legitimados frente a otros.

Conciencia ambiental

Hablamos de conciencia ambiental cuando pensamos en el bienestar de todo y todos los que configuran la vida de nuestro planeta. La conciencia ambiental es una construcción esperanzadora. Actualmente, sentimos la necesidad de abordar una reflexión sobre la ética para la sustentabilidad, que parte de comprender los efectos nocivos del consumo desmedido, para accionar una transformación.



Derecho a un ambiente sano, digno y diverso

Entendiendo desde esta perspectiva a la Educación Ambiental como un proceso de formación continua y planificada, tendiente a promover en los ciudadanos el desarrollo de concepciones, habilidades y actitudes comprometidas con un modelo de desarrollo, producción y consumo sustentables. De esta manera, podremos informarnos, reflexionar y ejercer nuestro derecho a un ambiente sano, digno y diverso.



Sustentabilidad como proyecto social

La Educación Ambiental Integral defiende la sustentabilidad como proyecto social, donde se busca equilibrar diversas dimensiones como la social, la económica y la ecológica. para sostener el crecimiento y desarrollo de las generaciones actuales, sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras.



Desarrollo con justicia social

Llevar adelante un proyecto social bajo la premisa de justicia social, implica la participación ciudadana, la igual distribución de la riqueza, la protección de la salud, la democracia participativa y el respeto a la diversidad cultural.



Preservación de la naturaleza

Nuestro ambiente posee bienes comunes que deben ser protegidos éticamente. El uso sustentable de los mismos respeta sus procesos naturales, que tienen el objetivo de mantener un equilibrio. En esta línea, se busca minimizar el impacto negativo de las actividades humanas en la biodiversidad.



Una nueva forma de habitar nuestra casa común

Refiere a un cambio en la conducta, que se relaciona con incorporar un nuevo hábito, una nueva cultura que se proponga mejorar el estilo de vida, más saludable en todos sus aspectos.

Nuestra casa común, refiere al mundo que nos permite habitarlo.



Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral

En el marco de la ENEAI (Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral) que es el instrumento o herramienta estratégica con la que cuenta la ley para planificar acciones a corto y largo plazo, con el fin de ampliar su alcance para todos los niveles y espacios educativos formales e informales.

La ENEAI tiene el objetivo de propiciar la construcción de visiones críticas acerca del modelo de relación que la sociedad moderna establece con la naturaleza. Busca además formar una conciencia ambiental que pueda favorecer el escenario de transición a prácticas de producción y consumo más sustentables.

Se propone la valoración e integración de conocimientos científicos con saberes populares y la ponderación de la interculturalidad en la discusión de problemáticas ambientales locales. Como así también las enseñanzas que puedan dar los y las trabajadoras ambientales. Por último, requiere contribuir a una solidaridad ambiental que se base en el cuidado junto a quienes más sufren las consecuencias de la naturaleza y las especies.

2° Núcleo: ¿Qué enseñar y aprender en materia ambiental?

**Educación
Ambiental**

Concepto de ambiente interpretativo y holístico

La base de la ley de Educación Ambiental Integral está sustentada desde la visión holística superadora de paradigmas simplistas, que planteada desde la educación interpela a la construcción de una nueva mirada sobre el ambiente, donde ya no hablamos de medio ambiente relacionado sólo a lo natural, sino de ambiente integral, teniendo en cuenta las dimensiones que lo componen pero que a la vez interactúan entre sí.

Comprendemos al ambiente como un sistema dinámico y complejo resultante de la interacción entre los sistemas socioculturales (políticos, económicos, históricos y territoriales) y ecosistemas (elementos, físicos, químicos y biológicos), que funciona de manera heterogénea e interrelacionadamente. Por esto no podemos reducirlo al campo de las ciencias naturales o la disciplina biológica, ya que las partes integrantes del ambiente también son sociales, económicas, culturales y políticas, entre otras.

Es importante tener en cuenta que las maneras de percibir el lugar donde habitamos, posibilita el poder contarlo, significarlo e intervenir en él; en tanto conformemos una cultura que es dinámica y cambiante. Es por ello que nuestra relación con el ambiente es parte de un proceso de aprendizaje y naturalización.

Pensamiento crítico y local

La ley de Educación Ambiental Integral propone una mirada local, crítica de las lógicas actuales del desarrollo humano y de las relaciones nocivas que genera el sistema. Estas influyen en las maneras de concebir el lugar donde se habita, cómo se piensa a la naturaleza, y cómo funciona la convivencia con otros y otras, que actualmente forman parte de un conjunto de vínculos que deben ser repensados y sanados.

Sabemos que el sistema capitalista actual que propone el modelo de desarrollo humano, basado en la extracción sin límites de los recursos, está en crisis. Es por ello que nos interpela el seguir sosteniendo ese paradigma universal o el de pensar otros, más humanos, más equilibrados y sanos.

Antes de la llegada del europeo nuestro continente era llamado Abya Yala, que significa “Tierra en plena madurez”, “Tierra fecunda, de sangre vital”. Este punto de vista ancestral, nos invita a posicionarnos con respecto al ambiente, desde una mirada latinoamericana que nos permite recuperar creencias y crear/recrear nuestras formas de vivir, como alternativas a las impuestas.

Por otro lado, la EAI busca integrar saberes ancestrales, populares y científicos frente al paradigma vigente. Lo que abre el espectro de posibilidades para poder abordar el ambiente de manera que no haya saberes más legitimados que otros, ni se fragmente el conocimiento.

Crisis ambiental

Mirar la crisis ambiental de manera consciente permite evidenciar el paradigma de desarrollo y crecimiento económico capitalista, en el que la producción y el consumo le ocasionaron graves daños al planeta. Desde la década de los sesenta numerosos movimientos sociales (campesinos, ecologistas, estudiantiles, feministas, urbanos, etc.), fueron capaces de denunciar al paradigma capitalista racional. En América Latina los reclamos giraban en torno a la pobreza, el conflicto por las tierras, el analfabetismo, las políticas de dependencia, las dictaduras, etc. Otra fuente de denuncia estuvo constituida por el campo científico, quien parte de revisar la mirada hegemónica y empezó a construir un pensamiento ambiental desde diferentes saberes. Por último, es importante mencionar la posición a favor del ambiente, que asumen los gobiernos de distintos países, como el nuestro.

Si observamos el mundo y nos concentramos en los problemas ambientales: encontramos a nivel mundial (el cambio climático, daño en la capa de ozono) y locales (como la contaminación, la deforestación, la falta de espacios verdes, el hacinamiento). Acordamos que son consecuencia de la actividad humana sobre el territorio, produciendo consecuencias negativas. Es decir que de manera natural no se dan las problemáticas ambientales a las que asistimos.

Entonces si tomamos a la crisis como punto de partida, nos permite comprender que la crisis ambiental no es una crisis ecológica, sino social. Pero al contrario de pensar que es irreversible, podemos pensarla como potenciadora de cambios.

Paradigma Sustentable

Implica vivir con responsabilidad humana, ecológica, económica y social, mejorando la calidad de vida de las personas, de los sistemas naturales, y de las futuras generaciones. En esta nueva visión de desarrollo humano es necesario reconocernos como parte de la naturaleza, lo que nos permite crecer y vivir valorando sus potencialidades.

Para reflexionar sobre cómo llegamos a la incertidumbre del futuro, sabemos que, desde el paradigma tecnocrático, el antropocentrismo moderno y las maneras en las que el conocimiento fue constituido, se fue favoreciendo la posición del hombre desde un lugar privilegiado, como dueño de todo lo que lo rodea. Entonces la razón justificaba sus acciones junto con la lógica clásica de dominio y conquista sobre todo lo que existe en el mundo, así el hombre se percibe como limitado a satisfacer sus necesidades inmediatas, incluso comprometiendo a las futuras generaciones.

El proyecto sustentable busca equilibrar sus dimensiones, de manera tal que una no afecte negativamente a otra. La sustentabilidad como un proyecto de transformación posee las siguientes dimensiones:





Ética y pedagogía del cuidado

La concientización ambiental

La concientización ambiental integral, implica un proceso en el que el aprendizaje se da en función de “perspectivas de sentido” que integran dimensiones del pensamiento, sentimiento y voluntad (Freire, 1974). El pensamiento de manera crítica nos lleva a reconocer problemáticas, denunciarlas y por otro lado proponer alternativas desde el sentido de pertenencia y de amor, por lo que representa en nuestro sentimiento aquello que nos permite habitar y construir nuestra vida, que es nuestro lugar.

Es importante en este punto, tener en cuenta la ética del cuidado considerándola como práctica de la vida del ciudadano, que nos guía para accionar de una manera más humana, amorosa, justa, íntegra y respetuosa. Los educadores ambientales siguiendo esta línea estamos convocados a formar parte y aportar a la construcción de una ciudadanía sustentable. Ante este hecho, entendemos que es un proceso que implica empatía, solidaridad y compromiso, lo que requiere dejar de lado la individualidad y pensar en clave de comunidad y pluralidad.

Educación en valores solidarios

Las representaciones sociales que construimos sobre el ambiente forman parte de un conjunto de significados constituidos históricamente en los que reposa nuestra percepción, las valoraciones, las normas, las relaciones que establecemos y que en su conjunto van a determinar formas de ser y estar, manifestadas a través de acciones cotidianas con respecto al ambiente en general. Por ejemplo (como ya lo venimos sosteniendo) la mirada antropocéntrica marca el privilegio de los hombres por encima de la naturaleza, a la que la reduce a simples recursos, de los que puede extraer según sus beneficios. Frente a esto, lo que se propone en la mirada ambiental integral es una visión biocentrista en la que la humanidad se sienta parte de la naturaleza, reconociendo sus valores como propios.

La educación en valores según la ley de Educación Ambiental Integral, estará dada por la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad y el compromiso ético de las personas. Como valores que aportan a la convivencia y al bienestar integral de las personas. Tratando de educar desde la esperanza y no desde el sentimiento de culpa por el daño que presenta el mundo.



Conceptos claves de Educación Ambiental Integral



Respeto y valor a la biodiversidad

Entendemos que la biodiversidad es la diversidad de la vida en todas sus formas y tamaños concebibles, es lo que atraviesa nuestro planeta y lo sostiene, es o que equilibra los ecosistemas y asegura la supervivencia. La biodiversidad se constituye luego de millones de años de evolución.

Reconocimiento de la diversidad cultural

Implica comprender los diferentes modos de construir sentidos con respecto al mundo, cada cultura constituye una mirada y pronuncia su realidad en función de su historia, de sus modos de ser y estar, que también comprenden las maneras en cómo se relacionan con la naturaleza. Se pretende lograr una mirada democrática en el reconocimiento de la diversidad cultural (superadora de la simple aceptación), que pueda valorar los diferentes modelos culturales. Como el reconocimiento de las culturas originarias que históricamente han sufrido políticas de exclusión y formas de avasallamientos.

Cuidado del patrimonio natural y cultural

La importancia del patrimonio natural y cultural se da en el resguardo de nuestra historia y el porvenir, es el lugar donde acontece nuestra experiencia de vida, donde configuramos un sentido de pertenencia y por lo tanto es lo que nos compromete a preservar esas evidencias.

Problemática ambiental y procesos socio-históricos

Actualmente asistimos a una gran cantidad de problemas ambientales en el mundo, pero insistimos en que estos no se dan por acción de la propia naturaleza contra sí misma, sino que surgen de un sistema de desarrollo humano global capitalista que está centrado en la lógica del consumo y que cosifica a los bienes comunes naturales. En otras palabras, desde las ideas de progreso y desarrollo capitalista se dieron las condiciones para pretender a la naturaleza como una fuente inagotable de recursos.

Si bien la historia de la humanidad data de miles y miles de años atrás, es reciente la acción degradativa del ambiente, lo que resulta una conducta aprendida que se puede desaprender, si se trabaja desde el pensamiento crítico y la conciencia, el encuentro con nosotros mismos, con los demás, con la naturaleza y desde la alegría y la solidaridad.



Participación y formación ciudadana

La formación en EAI debe basarse en la participación ciudadana, como dimensión política de la vida social. Dentro de las democracias el acceso a la información tiene un rol importante para construir opiniones fundamentadas y poder tomar decisiones de manera colectiva, basada en un intercambio dialógico de saberes. El ambiente en este sentido, posee una dimensión comunitaria que tiene un trasfondo de proyecto común para el bienestar y la transformación social.

Principio de igualdad

El principio de igualdad se relaciona con el acceso a las oportunidades, construyendo una sociedad donde todas/todos contemos con lo necesario para vivir, sin que haya pocos que tengan más frente a muchos que no, esto habla de justicia social. Asimismo, se relaciona con las formas de vincularnos que podemos lograr entre las personas, basadas en el respeto y la inclusión, como así también con la naturaleza, donde nos constituimos como un igual.





¿Cuál es el contenido de la ley?

PERSPECTIVA AMBIENTAL

Surge una nueva concepción de ambiente, entendido de manera holística y compleja que parte de una lógica crítica del paradigma constituido en la modernidad. Se recupera la importancia del pensamiento latinoamericano. En este punto, se concideran las temáticas previstas en los instrumentos y tratados internacionales, firmados por la Argentina en materia ambiental y los que se firmen en el futuro, Se sugiere abordar el recorrido histórico sociopolítico ambiental, la crisis civilizatoria y recomendamos leer el manifiesto por la vida, por una ética para la sustentabilidad.

PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Se sugiere compartir saberes y herramientas para la protección de la biodiversidad, considerando la actual situación de crisis ambiental por la que atravesamos. Se propone desde la educación la valoración de las unidades de conservación y la prevención de los daños. También se puede tener en cuenta la diversidad cultural y el cuidado del patrimonio cultural. Y otros temas como: la salud de los pueblos, cuidado del agua, el suelo y el aire. Sugerimos indagar sobre impacto en la salud y el ambiente del modelo extractivista y el paradigma del buen vivir.

Significa asumir la responsabilidad de poder desarrollarnos plenamente sin generar riesgos para el ambiente actual y para las siguientes generaciones. La sustentabilidad está basada en un principio de solidaridad, que considera el bien común y la justicia social. La realidad ambiental nos coloca en una situación de reflexión en la que comprendemos que es necesario el equilibrio entre: crecimiento económico, cuidado del ambiente y bienestar social. Esto implica transformar la mirada cultural y transicionar hacia un modelo de desarrollo humano más sustentable, solidarizándonos con el lugar que habitamos, las personas y seres que nos rodean y con las nuevas generaciones. Para lograr lo anterior es importante que se promocióne una conciencia ambiental.

PERSPECTIVA DE SUSTENTABILIDAD

**USO
DE LOS BIENES
COMUNES/NATURALES**

Los recursos desde el paradigma de la sustentabilidad son considerados bienes comunes, cuyo uso estratégico posibilita valorarlos y preservarlos. Asimismo, se advierten los diversos tipos de contaminación que pueden deteriorarlos y cómo esto influye en la calidad de vida. Se pueden tratar temáticas como soberanía alimentaria, soberanía energética, entre otras.

**PERSPECTIVA DE
GÉNERO Y AMBIENTE.
ECO FEMINISMO**

Se considera la perspectiva de género como paradigma transversal en las políticas públicas, donde se mira críticamente el antropocentrismo moderno que impuso modos de relacionarnos desiguales, no sólo entre las personas sino también con el ambiente y su calidad.

**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DERECHO A
UN AMBIENTE SANO**

Implica la formación ciudadana y la educación en valores solidarios y de convivencia, lo que se refleja en las declaraciones, tratados y leyes en materia ambiental. Con el objetivo de encaminarnos al paradigma de la sustentabilidad y el buen vivir, se sugiere considerar como contenidos didácticos la ley de Educación Ambiental Integral, la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, la Declaración Internacional “Carta de la Tierra”, y la Encíclica Laudato Sí.

**CRISIS AMBIENTAL,
PROBLEMÁTICAS Y CONFLICTOS
AMBIENTALES, VINCULADOS A
PROCESOS SOCIO HISTÓRICOS**

Conocer y comprender la crisis ambiental nos permite tomar conciencia sobre los cambios necesarios que se deben tener en cuenta, para mejorar el mundo en el que vivimos. Actualmente existen problemáticas ambientales como, la escasez de agua, la mega minería, la fracturación hidráulica, el agro negocio, el efecto invernadero y calentamiento global, problemáticas habitacionales en la ciudad, crisis climática. Se indagarán sus consecuencias y formas de revertir los daños.

3° Núcleo: Vamos educando la mirada

Bases para la reflexión

La EAI busca transformar la mirada cultural sobre el ambiente.

Como política pública que se empieza a gestar es importante considerarnos parte de la transformación, generando acciones desde nuestros lugares.

Es importante reconocer el derecho de vivir en una sociedad donde se habite en un ambiente sano.

¿Cómo las instituciones posibilitan la EAI?

La educación ambiental es fundamental para proyectar un ambiente sano y habitable, la Ley de Educación Ambiental Integral N°27.621 plantea que desde nuestra jurisdicción podemos construir las formas en las que decidimos participar en este camino recién iniciado hacia un mundo mejor.

La Educación Ambiental Integral parte de una demanda social que se piensa institucionalizar, conociendo los conflictos y problemáticas ambientales que están poniendo en peligro la existencia de seres vivos, humanos y no humanos. Es por ello que se propone un abordaje transversal, y crítico del paradigma moderno de concepción, de producción y consumo existentes en el mundo. Por esto, la EAI se plantea desde la transformación, la emancipación, la pluralidad, la diversidad y la complejidad que potencian la necesidad del buen vivir, como el derecho al acceso a una vida digna y plena.

La Educación Ambiental Integral debe revisar la raíz histórica política y social de América Latina, para comprender que los procesos que se gestaron anteriormente, originaron y sostuvieron la actual crisis. En este sentido, el/la educador/a ambiental asume una responsabilidad comunitaria al proponer una transición epistémica desde la mirada mercantilista y competitiva, hacia el valor de la vida, la cooperación, y la construcción colectiva. Una educación ambiental de carácter transversal exige una didáctica propia con características autónomas, que habilite un espacio de diálogo con diferentes saberes de distintas disciplinas, que nos lleven a reflexionar y pensarnos desde el cuidado, la vida y la sustentabilidad.

Reflexionamos en y para la práctica docente:

- ¿Cómo abordar desde la práctica docente la EAI?
- ¿Qué implica generar un espacio de reflexión e intervención escolar en torno a la EAI?

Proponemos algunas preguntas iniciales que permiten pensarnos y repensarnos sobre nuestra vinculación con el ambiente...

Perspectiva ambiental

¿En la actualidad cómo se percibe al ambiente?
¿Qué imaginario social, cultural, personal sostiene esa concepción?

Conducta ambiental

Como sujetos sociales, ¿Cómo nos relacionamos con la naturaleza? ¿Cuál es el paradigma sobre el que se basa nuestro desarrollo humano?

Transformación colectiva

¿Qué implica habitar un ambiente saludable?
¿Cómo construir un ambiente sano?

Hay que situar el currículum desde los saberes de la ciencia, de los pueblos originarios y de las culturas tradicionales. Esto implica visibilizar en la práctica las relaciones de poder que circulan en el mundo, la naturaleza, la tecnología y que legitiman las relaciones sociales. Asimismo, se pone en agenda educativa las tensiones del currículum y los significantes socio-políticos que configuran las prácticas discursivas. Lo que exige una transposición didáctica capaz de dar cuenta de la complejidad ambiental que se entretajan en la trama del currículum prescrito, el oculto, y el construido.

Para la construcción del conocimiento en la EAI es importante abordar el campo de las representaciones sociales, vinculadas a los modelos culturales hegemónicos, que nos permitan rastrear el sentido común histórico y los paradigmas asociados a su conformación. Para desnaturalizar la mirada simplista y sesgada, esto supone un ejercicio de acción, reflexión y acción, en tanto proceso espiralado entre teoría y práctica.

El eje transversal de la Educación Ambiental Integral nos interpela y nos sensibiliza pensando en el camino hacia la sustentabilidad, es por ello que ésta movilización nos invita a estar atentos a las transformaciones culturales que las posibilitan y mirar críticamente aquellas que la obstaculizan.

La Educación Ambiental Integral no es neutral, está claramente definida por la justicia social, económica, el equilibrio ecológico y la participación de las comunidades en el marco de la democracia y el acceso a sus derechos, lo que le confiere un carácter político coherente con la praxis educativa que aspira a un mundo mejor. También en este sentido la dimensión ética se propone el compromiso de educar en valores sociales, solidarios y de cooperación, para que en el marco de una actividad pedagógica puedan resultar en un aprendizaje significativo.

Palabras finales

Para finalizar, la Educación Ambiental Integral busca tomar conciencia sobre nuestra manera de ver y concebir el mundo, de nuestras acciones y los modelos de vida que adoptamos, lo que se consigue preguntando y repreguntándonos desde nuestra subjetividad, representaciones, identidad y condiciones de existencia que la posibilitan.

Lo anterior involucra procesos de construcción de conocimiento crítico, que implican ir resolviendo la desconexión entre naturaleza, sociedad y cultura. Por otro lado, comprende ir integrando al concepto de ambiente hacia una mirada compleja, donde nos hallamos incluidos, en la diversidad, la territorialidad y la sustentabilidad, porque ya no hablamos de medio ambiente relacionado solo a lo natural, sino de ambiente desde una concepción holística e integral.

La Educación Ambiental Integral se propone como práctica emancipadora a través de la construcción dialógica y reflexiva.

A la vez se construye desde la problematización de las realidades ambientales, la contextualización de situaciones emergentes, la localización de conflictos ambientales desde una perspectiva crítica, y consciente. En este sentido, la acción consciente de la sociedad podrá proponer modelos alternativos de vida, dando un espacio para la participación comunitaria y local, como protagonista de las transformaciones.

Por otro lado, podemos abordar la EAI desde la autonomía, la creación y la imaginación, concretada en espacios de encuentro y aprendizajes que se den en el marco de la pedagogía del cuidado, de la alegría y la esperanza como posibles lugares para habitar desde la escuela hacia el mundo.



*Tenemos derecho a
un ambiente sano*

Cómo nombramos lo Ambiental

Ambiente, en lugar de medio ambiente: Los términos "medio" y "ambiente" tienen igual significado, decir "medio ambiente" es una reiteración. Este concepto parte de un error en la traducción de la palabra *environment* del inglés al español.

Bienes comunes, en lugar de recursos naturales: Es un concepto propuesto por Elinor Ostrom. En este sentido, los bienes comunes son de uso colectivo y acceso universal, no son negociables ni pueden ser gestionados con criterios de racionalidad individual.

Recomendamos leer:

- Ley de Educación Ambiental Integral N°27.621.
- La declaración Internacional: Carta de la Tierra (The Earth Charter International, 2000).
- El Manifiesto por la vida, por una ética para la sustentabilidad (PNUMA, 2003).
- La Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra (Rights of Mother Earth, 2010).
- La Encíclica Laudato Si (Papa Francisco, 2015).

Bibliografía

- Corbetta, S., & Sessano, P. (2021). Fundamentos políticos y conceptuales para diseñar las políticas de educación ambiental en el sistema educativo argentino. *Praxis & Saber*, 12(28), 11560.
- De Sousa Santos, B. (2008). *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria*, Buenos Aires: CLACSO/CIDES-UMSA/Plural Editores.
- Freire, H. (2011). *Educar en verde: Ideas para acercar a niños y niñas a la naturaleza* (Vol. 21). Grao.
- Freire, P. (1974). *Concientización*". *Cross Currents*, 24 (1), 23-28.
- Galano, C. (2002). *Hacia una ética para la sustentabilidad. Ética, vida, sustentabilidad*.
- La Encíclica *Laudato Si* (Papa Francisco, 2015).
- La Declaración Internacional: Carta de la Tierra (The Earth Charter International, 2000).
- La Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra (Rights of Mother Earth, 2010).
- Ley N°27621 de Educación Ambiental Integral. Argentina, 14 de mayo de 2021.
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245216/20210603>
- Manifiesto por la Vida (2002). Simposio sobre ética y desarrollo sustentable. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.pnuma.org/educamb/documentos/Manifiesto.pdf>
- Ministerio de Educación de la Nación: *Ambiente/ 1a ed.. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, (2021).*
- Morín, E. (1990). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable *Educación Ambiental: aportes políticos pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental*. Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, (2019).
- Tonatiuh Ramírez, B. y Meixueiro Hernández (2016). *Once estrategias didácticas fundamentadas en la educación ambiental para la escuela*. Guadalajara, Jalisco, México: Editorial La Zonámbula.